



**Recomendaciones
Para la Decimosexta Reunión del Comité de Expertos
Washington D.C., 22-26 Marzo 2010**

Transparency International (TI), la organización de la sociedad civil líder en combatir la corrupción, respetuosamente somete las siguientes recomendaciones para promover la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y fortalecer su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), buscando con ello la reducción de los niveles de corrupción en el continente americano.

Desde hace más de una década, TI ha tenido un rol particularmente activo en promover y apoyar la CICC y el proceso del MESICIC. Contribuyó a la creación del MESICIC, lo nutre de forma regular con información independiente y trabaja para asegurar que éste sea más efectivo y transparente e incluya el involucramiento de la sociedad civil en todas las etapas.

Desde que empezó el monitoreo de la implementación de la CICC, organizaciones de la sociedad civil de 21 países han entregado de forma regular respuestas al cuestionario y han presentado sus resultados en cada reunión del Comité. A través de este proceso de colaboración, consideramos que hemos contribuido a fortalecer los sistemas que permitan reducir la corrupción en cada país.

Ahora bien, aunque se han dado pasos positivos en este sentido, a más de diez años de la entrada en vigor de la Convención aún son necesarias reformas importantes para alcanzar este objetivo común. El éxito depende de que se logre de manera efectiva implementar y aplicar la Convención.

I. Limitación de la participación de la sociedad civil

1. Reforma del Artículo 34 del reglamento del Comité de Expertos

La participación de la sociedad civil ha sido menoscabada y limitada por el rechazo, por parte del Comité de Expertos, de contar como insumo para la evaluación de la implementación de la CICC en Venezuela, del informe preparado por la organización de la sociedad civil Transparencia Venezuela. El rechazo de la participación de la sociedad civil venezolana se viene repitiendo desde 2004 y es un ejemplo claro de la debilidad del propio Mecanismo. Situaciones como esta sólo se podrán evitar si la Conferencia de Estados Parte del MESICIC reforma el reglamento del Comité de Expertos -artículo 34- de forma inmediata.

El artículo 34 señala que la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el MESICIC está restringida por la “legislación interna del Estado Parte respectivo”. Por tanto, este Artículo debe modificarse y eliminar las palabras “y en concordancia con la legislación interna del Estado Parte respectivo” para asegurar una pluralidad de las fuentes de información para la evaluación y que situaciones como ésta no se repitan en el marco de la Organización de Estados Americanos.

2. Otorgar tiempo adecuado a la sociedad civil para la entrega de sus informes.

El Comité debe permitir que las OSC presenten sus informes 30 días después de que lo hagan los Estados y no el mismo día como sucede actualmente. Esto contribuirá a asegurar que la sociedad civil pueda complementar, cuestionar o elaborar aspectos incluidos en los informes de los Estados.

3. Apoyar el compromiso de la sociedad civil.

El Comité de Expertos debe formalizar las oportunidades de participación de la sociedad civil en sus reuniones y proveer de apoyo financiero para ello.

II. Conferencia de Estados Parte del MESICIC

La Conferencia de Estados Parte del MESICIC es el único órgano con capacidad de reformar el Reglamento del MESICIC. Esta se debería reunir cada dos años y por el momento sólo lo ha hecho en una ocasión en 2006.

Hacemos un llamado al Estado de Brasil, que ejerce la Presidencia de la Conferencia de Estados Parte, para que convoque a dicha reunión antes de la Asamblea General de Lima (Junio de 2010).

III. Informar sobre la Implementación de la Convención

1. Informe al 12° aniversario sobre la implementación.

Doce años después de la entrada en vigor de la CICC, cada uno de los Estados Parte debe informar en la Conferencia de Estados Parte del MESICIC de 2010 sobre los pasos que han dado en la implementación de la totalidad de la Convención.

2. Informar y evaluar anualmente la implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertos.

Para que la Convención alcance el objetivo pretendido de reducir la corrupción, las recomendaciones hechas por el Comité de Expertos a los países deben ser tenidas en cuenta por los Estados e implementadas de manera oportuna. Los Estados Parte deben publicar anualmente un informe sobre el avance en el cumplimiento y los cronogramas, así como el estado de ejecución de sus planes de acción para implementarla junto con un cronograma.

El Comité de Expertos debe revisar, también anualmente, el progreso en la implementación de sus recomendaciones.

3. Desarrollar Indicadores de Cumplimiento.

La Secretaría del MESICIC debe desarrollar y difundir indicadores de cumplimiento que ayuden a los Estados Parte con la implementación de la Convención.

4. Facilitar el uso de la información disponible sobre la implementación de la CICC.

Elaborar un resumen ejecutivo de las respuestas de los Estados, así como del informe del país evaluado, con el objeto de ser más efectivos.

5. Desarrollar una estrategia para la implementación de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción.

La Asamblea General de la OEA - Resolución 2516- destacó que se debe considerar y adoptar una estrategia sobre cómo el MESICIC pueda llevar adelante y monitorear la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), e informar sobre dicha estrategia a la Asamblea General. Esta consideración debería precisarse y ser presentada en la

Asamblea General de 2010, al ser un paso importante para asegurar la total implementación de la CNUCC. En este sentido, cabe destacar que los Estados Parte del MESICIC disponen de una experiencia valiosa para poder contribuir de manera efectiva al buen funcionamiento del recientemente aprobado mecanismo de seguimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (adoptado por la 3ª Conferencia de Estados Parte de la CNUCC, en Doha, noviembre 2009.)

Señalamos, en particular, los capítulos de criminalización, aplicación de la ley y cooperación internacional de la CNUCC como materias a trabajar de manera especial, por ser estos los temas que serán cubiertos en el primer ciclo de revisión de la CNUCC (2010-2015).

IV. Atenerse a la metodología de la III Ronda del MESICIC

1. Implementar las visitas al país.

Tal y como establece el reglamento –artículo33-, el Comité de Expertos debe comenzar las visitas a los países, incluyendo la consulta con la sociedad civil, para tener información de primera mano sobre la implementación de las recomendaciones efectuadas en la primera y la segunda ronda.

Las visitas de país son un elemento esencial del proceso de revisión porque se considera que constituyen el método más fiable para obtener información y evaluar si la implementación es adecuada, además de promover el cumplimiento de la Convención. Así lo ha considerado también el mecanismo de seguimiento de la Convención de las Naciones Unidas, al introducirlo como una opción para ser utilizada por los gobiernos.

V. Aumentar la Transparencia del MESICIC

1. Incorporar a las organizaciones de la sociedad civil como observadores especiales.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) deben ser incluidas como observadores permanentes del trabajo del Comité, e incorporadas en la difusión de información relevante y detallada sobre el proceso del MESICIC.

2. Publicar las actas de las reuniones del Comité de Expertos.

En la página web de la OEA deben publicarse para consulta las Actas de las Reuniones del Comité de Expertos así como la base de datos de los expertos actualizada con sus respectivas coordenadas (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, cuenta skype).

TI agradece la oportunidad de entregar estas recomendaciones y pide una pronta acción. Buscamos con ello continuar una cooperación continua y fructífera en aras de lograr nuestro objetivo común de reducir la corrupción en el hemisferio.

Para mayor información: www.transparency.org/tilac/convenciones

Leslie Benton

Transparency International-USA // lbenton@transparency-usa.org
202-589-1616

Ximena Salazar

Coordinadora Programa Convenciones Anticorrupción en las Américas
Transparency International // xsalazar@transparency.org